



En atención a efectos en salud e integridad de las personas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSISTE EN RECHAZAR Y CONTROLAR EL USO DE
PRODUCTOS PIROTÉCNICOS
Nota de Prensa N°277/OCII/DP/2015

- ***Municipalidades del país deben intervenir no solo en la fiscalización de la venta, sino también en el control y multa por su utilización.***

La Defensoría del Pueblo invocó hoy a la población en general a evitar y rechazar el uso de productos pirotécnicos en estas fiestas de año nuevo y recomendó a las municipalidades del país ejercer mayores niveles de control del uso de estos productos.

Puntualizó que son muchos los casos de personas con discapacidad que se ven afectadas por la detonación de pirotécnicos, a tal punto que niños y niñas con autismo han llegado a causarse lesiones físicas en el tímpano (debido a la fuerza con la que se tapan los oídos para evitar el sonido por la alta sensibilidad de su sistema auditivo) o al huir de sus hogares.

“Para la Defensoría del Pueblo estas fechas son de especial preocupación, toda vez que el mal uso de pirotécnicos detonantes (explosivos), deflagrantes (fuegos artificiales) y mixtos (detonantes y deflagrantes) ponen en riesgo la vida, salud y seguridad, de los niños y niñas, así como de la población en general”, acotó la jefa del Programa de Defensa de las Personas con Discapacidad, Malena Pineda.

“El uso de pirotécnicos puede afectar a las personas por los riesgos que existen en la manipulación de fuego y explosivos. También afecta a la salud por los ruidos extremos que esta produce y que impactan especialmente en quienes tienen autismo, así como a personas con trastornos mentales u otros problemas de salud”, explicó la funcionaria.

No menos importante resulta recordar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), la necesidad de reforzar la fiscalización de la venta de productos pirotécnicos prohibidos a fin de salvaguardar la vida, salud e integridad de la población.

De acuerdo a la Ley N° 27718 la fabricación, importación, depósito, transporte, comercialización y el uso de pirotécnicos requiere de la autorización de la SUCAMEC, por lo que exhortó a dicha entidad a coordinar con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y municipalidades, sus labores a fin de evitar el almacenamiento y uso informal de pirotécnicos, así como implementar mecanismos efectivos de denuncia ciudadana y atención oportuna, ello con la finalidad de evitar accidentes que puedan afectar la integridad física de las personas.

Cabe recordar que las municipalidades de Miraflores, Surco, San Isidro, San Borja, San Juan de Lurigancho y Puente Piedra, vienen imponiendo multas a las personas que usan y/o venden pirotécnicos detonantes, deflagrantes y mixtos en sus distritos.

Lima, 29 de diciembre de 2015.